

Acta Acuerdo Salarial 2025-2026

En la ciudad de Loncopué a los 17 días del mes de diciembre del 2025 se reúnen en instalaciones de la municipalidad en representación del poder ejecutivo el Intendente Prof. Daniel A. Soto; Jefatura de gabinete Prof. Vilma Chandía, Subsecretaria de Recursos Humanos Sra. María De Los Ángeles Betancur, Dirección General de Contaduría Sr. Sandro González y representantes del gremio ATE Sr. Luis Huentén, Sr. Juan Fuentes y Sra. Vanina Beroiza; las partes acuerdan los siguientes puntos salariales:

- I) Aplicar una actualización salarial por IPC para el periodo comprendido entre el mes de enero 2026 a junio 2026.
Los periodos de actualización se aplicarán en los meses de abril y de julio de 2026.
Actualización de abril de 2026: se considerará el salario del mes de marzo de 2026 al que se le aplicará las variaciones de IPC de los meses de enero, febrero y marzo de 2026.
Actualización de julio 2026: IPC acumulado de los meses de abril, mayo y junio sobre el salario conformado en la última actualización realizada en el mes de abril de 2026.
Dichas variaciones de IPC a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del CINCUENTA por ciento (50%) del IPC elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (D.P.E. y C) y el CINCUENTA por ciento (50%) del índice de precios del consumidor (I.P.C) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para el total nacional.
- II) Una suma de carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000,00) a abonarse en la segunda quincena del mes de ENERO 2026.
Para el supuesto de los sectores que se encuentren sujetos a incrementos vinculados a otros acuerdos fuera del ámbito del Poder Ejecutivo, sólo podrán recibir este concepto, quedando excluidos de cualquier otra percepción extraordinaria.
- III) Una compensación por Ropa de Trabajo, a los agentes municipales activos en su lugar laboral, no así para quiénes se encuentren en la situación de adscriptos y otras situaciones de carácter legal, correspondiente al primer semestre del 2026, equivalente a la actualización del importe abonado por este concepto en el mes de septiembre de 2025 por la variación de IPC ponderado del mes de septiembre 2025 a marzo 2026, inclusive, a pagar durante los primeros diez días del mes de mayo 2026.
- IV) Actualizar por IPC ponderado los importes de las Asignaciones Familiares establecidos en el Decreto 418/2022.

No siendo para más, y previa lectura integra, se firma la presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor. -

Huentén Luis
Secretario General
ATE LONCO PUE

Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué

María de Los Ángeles Betancur
Subsecretaria de Recursos Humanos
Municipalidad de Loncopué